



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 774 /23

Arica, 19 de enero 2023

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 8817/2017, de fecha 14 de junio de 2017.
- b) El Decreto Alcaldicio N°1610/2020, e fecha 13 de febrero de 2020, que modifica al anterior.
- c) La Ordenanza de Derechos Municipales vigente.
- d) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto Refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1° **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio N° 8817/2017 de fecha 14 de junio de 2017, por el numeral N°4 del D.A. N°8817/2017, se pondrá termino al estacionamiento reservado de 01 calzo para taxi colectivo, girándose el total adeudado por derechos municipales, por uso de un calzo de estacionamiento reservado y por ser utilizado para fines particulares, distinto de estacionamiento reservado para taxi, por el contribuyente Luis Ernesto Fumey Videla, Rut. [REDACTED] Taxi Turismo Aeropuerto Fumey, ubicado en bahía de estacionamiento izquierda en sentido de tránsito costado sur de la Avenida Diego Portales, a 0° de la solera respectiva, en el sentido del tránsito.

- 2° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA.

GER/CHV /CCG/RAO/OAA/mmj